



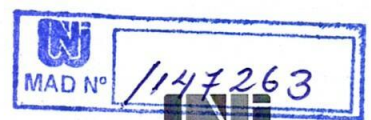
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 263-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 12 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 364-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2021; Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022; Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 574-2022-UNJ, de fecha 07 de noviembre de 2022; Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, de fecha 28 de marzo de 2025; Resolución de Administración N° 135-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2025; Carta N° 019-2025-UNJ-DIITT/KÉFIR/PROINTEC, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán; Oficio N° 401-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológico; Oficio N° 1960-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Memorando N° 608-2025-UNJ-P, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 263-2025-P-CO-UNJ

12-NOVIEMBRE-2025

estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”. Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Resolución N° 364-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados finales del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico-PROINTEC 2021 en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

(...)

II. PROYECTO NIVEL INTERMEDIO

N°	TITULO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ESTADO / CONDICION
4	Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacáridos.	Delicia Liliana Bazan Tantaleán	Seleccionado/ Aprobado

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, la Universidad Nacional de Jaén y la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán-Investigador Principal suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, mediante el cual se estableció el monto a financiar del Proyecto titulado: “Elaboración de Kéfir fermentado con cáscara residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos”, el cual señala en la Cláusula Cuarta y Séptima, que el plazo de ejecución del Proyecto es de 30 meses, periodo que inicia a partir de la fecha del primer requerimiento que realiza el Investigador Principal;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 574-2022-UNJ, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación, se resuelve RECONOCER al equipo investigador que forma parte del Proyecto “Elaboración de Kéfir fermentando con cáscara residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos”, ganador del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico-PROINTEC 2021, según el siguiente:

Proyecto	Contrato	Cargo	Nombres
Elaboración de Kéfir fermentando con cáscara residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos	Acuerdo de ejecución N° 004-2022-UNJ/PCO.	Investigador Principal	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
		Co-Investigador	Mg. James Euler Villar Estrada
		Co-Investigador	Dr. Ruly Terán Hilarés
		Tesista de Pregrado (1)	Est. Iiris Paola Roncal Huamán

Que, con fecha 28 de marzo de 2025, se suscribió la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán-Investigador Principal del Proyecto: “Elaboración de Kéfir fermentado con cáscara residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos”, con el objeto de modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a S/. 118, 260.72 (Ciento dieciocho mil doscientos sesenta con 72/100 soles), y el periodo de ejecución del proyecto incluyendo el cierre será de 12 meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	DURACIÓN (Meses)	PRESUPUESTO (S./.)
HITO II	5 (mes 1 al mes 5)	101,879.22
HITO III	7 (mes 6 al mes 12)	16,381.50
PRESUPUESTO TOTAL (S./.)		118,260.72



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 263-2025-P-CO-UNJ

12-NOVIEMBRE-2025

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es de 12 meses y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

Que, mediante Resolución de Administración N° 135-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, se resuelve AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán-Investigador Principal del Proyecto: "Elaboración de Kéfir fermentado con cáscara residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos", PROINTEC 2021, por el importe de S/12,074.00 (Doce mil setenta y cuatro con 00/100 soles) con la finalidad de atender estancia de investigación en el Laboratorio Bioprocesos de la Universidad Católica Santa María-Arequipa programado desde el día 16 hasta el día 22 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 019-2025-UNJ-DIITT/KÉFIR/PROINTEC, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán-Investigadora Principal comunica al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológico, que en el marco de ejecución del Proyecto titulado: "Elaboración de kéfir fermentado con cascará residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos", financiado por PROINTEC-2021, en cumplimiento al Acta de Acuerdos del Proyecto PROINTEC, firmado con fecha 04 de diciembre de 2024 y la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, firmada el 28 de marzo de 2025; se realizará la estancia de investigación para ejecución experimental (Fermentación y determinación de azúcares y metabolitos por HPLC) en el laboratorio de Bioprocesos de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa, institución asociada, a cargo el equipo investigador reconocido con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 574-2022-UNJ. Asimismo, señala que, el viaje se realizará desde del 16 al 22 de noviembre de 2025, a cargo de mi persona Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán como Investigadora Principal y el Dr. Ruly Terán Hilares como Co-Investigador. Del mismo, modo, señala el importe asignado y autorizado con Resolución Administrativa N° 135-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2025, como encargo interno para ejecución de gastos, por lo que, solicita Autorización de Viaje de Comisión de Servicios mediante acto resolutivo para los días del 16 al 22 de noviembre de 2025 al Laboratorio de Bioprocesos de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa a la Ciudad de Arequipa junto con el Co-Investigador;

Que, mediante Oficio N° 401-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológico remite a la Vicepresidenta de Investigación, la solicitud de Autorización de Viaje de Comisión de Servicios con fines de Investigación, en el marco del Proyecto titulado: "Elaboración de kéfir fermentado con cascará residual de café enriquecido con Xilooligosacáridos", el cual se desarrollará en el laboratorio de Bioprocesos de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa, desde el 16 al 22 de noviembre de 2025, a cargo de la Investigadora Principal Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán y el Co-Investigador Dr. Ruly Terán Hilares, por lo que, solicita la Autorización correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1960-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia tecnológica, en el cual solicita Autorización para Viaje de Comisión de Servicios, en cumplimiento del proyecto de Investigación PROINTEC, titulado "ELABORACIÓN DE KÉFIR FERMENTADO CON CASCARA RESIDUAL DE CAFÉ ENRIQUECIDO CON XILOOLIGOSACÁRIDOS", el cual se desarrollara en el Laboratorio de Bioprocesos de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa. Asimismo, el viaje se realizará desde el 16 al 22 de noviembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 608-2025-UNJ-P, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Secretario General, que la Vicepresidenta de Investigación, solicita autorización para viaje de comisión de servicios, en cumplimiento del proyecto de investigación PROINTEC, titulado "ELABORACIÓN DE KÉFIR FERMENTADO CON CASCARA RESIDUAL DE CAFÉ ENRIQUECIDO CON XILOOLIGOSACÁRIDOS", por lo que, solicita proyectar el acto resolutivo, de Autorización de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



N° 263-2025-P-CO-UNJ

12-NOVIEMBRE-2025

Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa, tomando en consideración que el viaje se realizara desde el 16 al 22 de noviembre de 2025, a cargo de la Investigadora Principal Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán y el Co-Investigador el Dr. Ruly Terán Hilares;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa, los días 16 al 22 de noviembre de 2025, a la **DR. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN**, Investigadora Principal y al **DR. RULY TERÁN HILARES**, Co-Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ELABORACIÓN DE KÉFIR FERMENTADO CON CASCARÁ RESIDUAL DE CAFÉ ENRIQUECIDO CON XILOOLIGOSACÁRIDOS", PROINTEC 2021, que se desarrollará en el Laboratorio de Bioprocesos de la Universidad Católica de Santa María-Arequipa, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE